

Señor:
ARIEL AGUIRRE CANO
Calle 10 A N° 31-22
La Macarena
Manizales

REF: MANEJO DE ARBORIZACIÓN URBANA

En respuesta a la solicitud realizada el día 17 de Enero de 2017 por parte del señor ARIEL AGUIRRE CANO y radicada en la oficina de correspondencia con código PQR 1444-17, en la cual se solicita realizar una visita de inspección a la Carrera 32 A con Calle 11, debido a que según el peticionario, las especies arbóreas allí ubicadas no permiten la visibilidad de la cámara de Seguridad ubicada en el sector.

Nos permitimos informar que una vez realizada la visita técnica a la dirección anteriormente mencionada, se pudo determinar que las especies ubicadas en el sector, se encuentran en buen estado Fitosanitario, puesto que no presentan raíces expuestas, no hay presencia de cavidades, grietas o desgajes en sus troncos y a su vez, presentan un anclaje fuerte al suelo, una estructura natural bien distribuida y estable, así como follaje vigoroso; así mismo una vez realizada la verificación en el Sistema de Información Geográfico, el predio objeto de la solicitud, se encuentra al interior de una ladera de protección ambiental, por lo tanto su función ecológica y ambiental es de vital importancia para este sector y no puede ser intervenida (Acuerdo 663 de 2007). Por lo tanto la solicitud por usted realizada no se considera Viable.

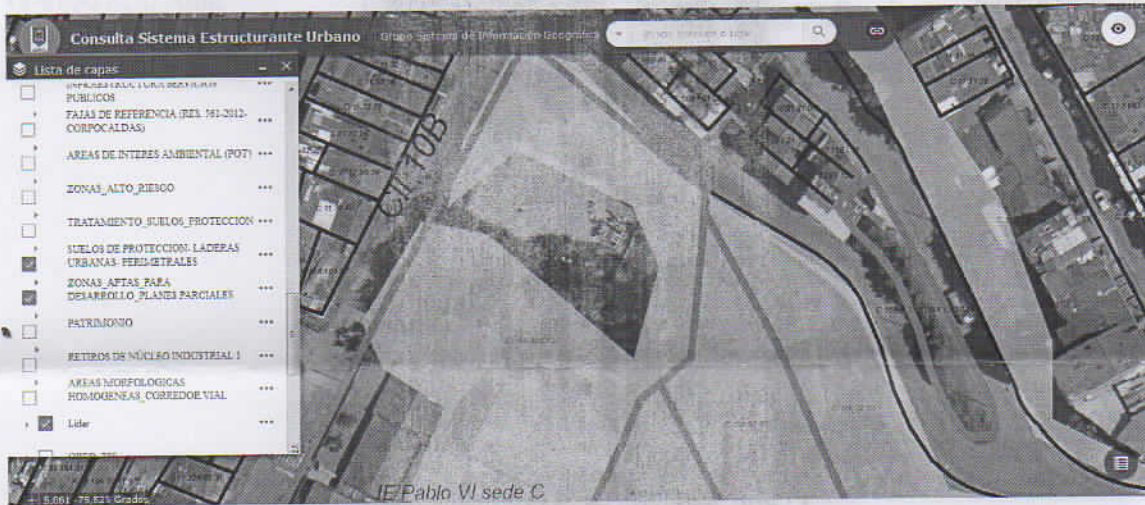
Laderas de protección ambiental: Son aquellas laderas que presentan características geológicas tales como: pendientes superiores a los 45°, presencia de cicatrices antiguas de deslizamientos, niveles freáticos altos, nacimientos de agua, reptación, solifluxión y socavamiento, algunas con antecedentes de pérdidas humanas y materiales, sumadas a características ambientales y paisajísticas. Dadas las anteriores consideraciones no se permitirá ningún tipo de intervención antrópica, ni urbanística, ni constructiva en estas laderas. Para esta clase de laderas las intervenciones permitidas serán aquellas tendientes a la conservación, recuperación y reforestación del medio ecosistémico con el fin de garantizar su estabilidad y su preservación como recurso biótico, paisajístico y/o cultural.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887.97 00 Ext. 71521
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



2818-17



De igual forma con relación a la intervención de la especies arbóreas ubicadas a lo largo de la Avenida Centenario, nos permitimos informar que estas especies se encuentran en buen estado fitosanitario y no requieren ningún tipo de intervención, teniendo en cuenta que no generar riesgo sobre ningún infraestructura aledaña ni de servicio públicos.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

PAULO CESAR MEJIA VALENCIA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente